



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3212 por el alumno Verón, Carlos Alberto, legajo 37985, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 21 - Ordenanza 908.

Que el alumno está cursando en forma condicional las asignaturas Tecnología del Hormigón, Tecnología de la Construcción, Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas.

Que aprobó Química General, en fecha 02/05/2013, asignatura correlativa de las materias que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad - referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º- Autorizar al alumno Verón, Carlos Alberto, legajo 37985, de la especialidad Ingeniería Civil la inscripción a las asignaturas de 3er Año Tecnología del Hormigón, Tecnología de la Construcción, Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas, ya que aprobó su correlativa Química General, con nota 7 (siete) el 02/05/2013.

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N° . 282



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL